## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA) Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-</a>

<u>lenguazaque</u>

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso:** EJECUTIVO 2006-00114

Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT 800.037.800-8

Ejecutado: MARÍA VILMA MORA DE MORA

C.C. Nº 20.490.787

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la vocera judicial de la entidad ejecutante, doctora Luisa Milena González Rojas dentro del cuaderno de medidas cautelares y observándose que no se ha materializado la orden proferida por este despacho en providencia del 10 de mayo 2018 y 14 de febrero de 2020. El Despacho para el efecto **DISPONE:** 

**PRIMERO:** Señalar como nueva fecha y hora el día <u>veintisiete</u> (27) del mes de <u>junio</u> de <u>dos mil veintitrés (2023)</u> a la hora de las <u>dos de la tarde</u> (02:00 p.m.) para diligencia de entrega ordenada. Comuníquesele la fecha y hora de la diligencia al secuestre designado.

The Man Van

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

*NOTIFICACIÓN* 

El auto que antecede se notificó por estado **No. 18** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *21/abril/2023*.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6b9a428d0a36429879441099698f83c7b683fdcd611e5bdd142035d524ad52d

Documento generado en 20/04/2023 11:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica